



DESARROLLO PROFESIONAL DE PROFESORES Y FORMADORES DE FP

Una garantía de calidad en formación profesional

Unos profesores y formadores comprometidos y competentes son cruciales para garantizar la calidad y la pertinencia para el mercado de trabajo del aprendizaje, tanto en las escuelas y los centros de FP y en las empresas e independientemente de la formación se desarrolla en aulas, talleres, laboratorios, entornos simulados de aprendizaje o en el lugar de trabajo. Los profesores y formadores son responsables del fortalecimiento de los vínculos entre la educación y el trabajo, a través del establecimiento de nuevos planes de estudio, ofertando programas de prácticas de aprendizaje de calidad y otras formas de aprendizaje en el trabajo así como a través de la aplicación de las herramientas europeas. A lo largo de los próximos años, se exigirá a

profesores y formadores que contribuyan a desarrollar respuestas rápidas y flexibles a las necesidades que surjan, en lo que concierne tanto a la integración de miles de refugiados y inmigrantes en el mercado de trabajo como al desarrollo de competencias digitales y empresariales básicas. Ofrecer a los profesores y formadores acceso a desarrollo profesional de calidad y proporcionar apoyo es básico para garantizar que tanto sus competencias técnicas como sus destrezas pedagógicas se atengan a los niveles más exigentes.

Aunque el desarrollo profesional de profesores y formadores de FP forma parte de la agenda política en materia de educación de la UE desde

PROFESORES EN ESCUELAS Y CENTROS DE FP

01 | Profesores de
asignaturas
generales

02 | Profesores de
asignaturas
teóricas de
formación
profesional

03 |

Profesores de
asignaturas
prácticas en
talleres escolares
o entornos
simulados de
aprendizaje
(como centros
de formación
interempre-
sariales)

FORMADORES EN EMPRESAS

04 |

A menudo se les deno-
mina tutores u orienta-
dores de aprendices
o instructores de for-
mación práctica y
acompañan a los
estudiantes durante
el programa de prác-
ticas de aprendizaje
o en los distintos tipos
de prácticas en
empresas en el marco
de la FP impartida
en escuelas

hace muchos años ⁽¹⁾, no ha sido lo bastante visible en las políticas nacionales ⁽²⁾.

Las conclusiones de Riga (2015) hicieron hincapié en esta cuestión e instaron a que se adoptaran planteamientos y oportunidades sistemáticos en materia de desarrollo profesional continuo (DPC) e inicial de los profesores, formadores y orientadores de FP. La cooperación y las asociaciones entre las partes interesadas se consideran un modo de apoyar tal estrategia.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

En 2015, el Cedefop pidió a los socios de los Estados miembros de la UE, Islandia y Noruega de su red ReferNet que elaboraran artículos temáticos sobre el desarrollo profesional de los profesores y formadores de FP en sus países. Toda la información contenida en tales artículos se utilizó para elaborar la presente nota informativa y contribuirá a reforzar el aprendizaje mutuo y la divulgación de buenas prácticas:

<http://www.cedefop.europa.eu/en/publications-and-resources/country-reports/teachers-and-trainers>

¿Quién imparte la FP inicial?

La FP se imparte de manera distinta en función del país de que se trate, de manera que es más importante definir al personal docente y formativo en cuanto a la función y las tareas que desempeña que contar con un descriptor único para cada grupo de tales profesionales. Cabe distinguir entre cuatro categorías diferentes de profesores y formadores en la educación y formación profesional inicial (FP-I) en todos los países (véase la infografía).

⁽¹⁾ El *Comunicado de Brujas* (2010) invitó a los Estados miembros a invertir y mejorar la formación inicial y permanente para profesores y formadores de FP a través de la oferta de una formación flexible que les permitiera:

- adquirir el conjunto adecuado de competencias;
- asumir la realización de unas tareas relacionadas con la formación más amplias y complejas;
- responder a la creciente heterogeneidad de los educandos;
- aplicar nuevos métodos de aprendizaje;
- extraer el máximo partido de las nuevas tecnologías.

⁽²⁾ Según se indica en las *Conclusiones de Riga* (2015).

Ciertos países (Bélgica, Italia, Letonia y Eslovenia) cuentan con coordinadores o supervisores del aprendizaje en el trabajo que en algunos casos también se encargan de la formación a los formadores en empresas (así sucede en Finlandia). Esta función suelen desempeñarla profesores de centros educativos.

Los profesores y los formadores se distinguen según la función y el lugar de empleo. Los profesores suelen trabajar en escuelas y centros de FP mientras que los formadores son empleados de empresas. La función principal de un profesor es enseñar mientras que los formadores suelen ser empleados que, aparte de sus obligaciones profesionales, acompañan a los estudiantes durante los programas de prácticas de aprendizaje u otros tipos de prácticas laborales en el marco de la FP impartida en escuelas. Los tipos y niveles de cualificación y sus necesidades y derechos en lo tocante al DPC también difieren y suele ser más clara y rigurosa la reglamentación relativa a los profesores.

Profesionales de la enseñanza en entornos escolares

La profesión docente está regulada en la mayoría de los países. Los requisitos en materia de cualificaciones los establece la legislación en materia de educación o FP (Croacia, Letonia, Malta, Austria, Eslovaquia, Finlandia y Suecia) ⁽³⁾ o una reglamentación específica (Bulgaria, Estonia, Islandia, Lituania, Polonia y Rumanía). En algunos países se han establecido normas o perfiles profesionales para el profesorado (República Checa, Estonia, Irlanda, Letonia, Lituania, Países Bajos, Rumanía, Eslovaquia y el Reino Unido). En otros (Lituania y Eslovenia) se han definido requisitos específicos en materia de programas o planes de estudio de formación profesional.

En la mayoría de países se exigen estudios terciarios para acceder a la profesión docente; en algunos de ellos (República Checa, Finlandia,

⁽³⁾ Las listas de países de la presente nota no son exhaustivas; los países se citan a modo de ejemplo.

Francia, Islandia Noruega, Portugal, Rumanía y España), los profesores precisan de un título de posgrado. En ciertos países, los candidatos tienen que haber completado un ciclo de educación pedagógica antes de poder dedicarse a la docencia (Bulgaria, Estonia, España, Chipre, Letonia, Hungría y Eslovenia), mientras que en otros (República Checa, Dinamarca, Croacia, Malta y el Reino Unido) no sucede así. En estos últimos, los profesores de FP disponen de un plazo para adquirir una cualificación pedagógica como opción formativa en el marco del servicio. En ciertos países, los candidatos tienen que aprobar un examen profesional para el profesorado u obtener una licencia (Croacia, Italia, Portugal, Rumanía y Eslovenia).

La formación inicial del profesorado está bien consolidada en la UE. En la mayoría de los países se ofrecen programas de formación del profesorado y se reconocen las cualificaciones de las profesiones en los niveles del MEC 5 a 8. Los profesores de asignaturas generales obtienen formación sobre programas de docencia general mientras que los profesores de asignaturas teóricas de formación profesional suelen contar con un título en un ámbito profesional como la ingeniería o la hostelería. Ciertos países cuentan con programas de formación del profesorado de FP específicos (Austria, República Checa, Dinamarca, Estonia, Alemania, Letonia, Noruega, Eslovaquia y Suecia).

En la mayoría de los países (comunidad flamenca de Bélgica, España, Francia, Italia, Hungría, Austria, Portugal, Finlandia y otros), la formación inicial del profesorado incluye períodos de prácticas en escuelas bajo la supervisión de profesores experimentados. En otros (República Checa, Estonia, Croacia, Chipre, Lituania, Eslovenia, Eslovaquia, Reino Unido-Gales), los profesores noveles comienzan su carrera profesional con un período introductorio de hasta un año de duración durante el que cuentan con la supervisión de un docente experimentado.

En lo que se refiere a profesores de asignaturas prácticas de formación profesional, pueden aceptarse niveles de cualificación inferiores siempre que se compensen con experiencia profesional. Cabe citar a modo de ejemplo la FP secundaria o el certificado de maestría profesional (Alemania, Hungría, Islandia, Letonia, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia). La formación inicial de profesorado no existe, por lo general, para este grupo.

En la mayoría de los países, los profesionales procedentes del mercado de trabajo pueden impartir enseñanza en la FP en el marco de regímenes de contratación y cualificación bastante flexibles, a menos que decidan dedicarse plenamente a la docencia. En algunos países, tendrán que cursar estudios de formación pedagógica (Croacia, Lituania, Eslovenia y Eslovaquia).

Formadores en entornos laborales

La disponibilidad de un orientador suele percibirse como una garantía de calidad y, por ende, una condición para que las empresas obtengan acreditación como lugar de trabajo dedicado al aprendizaje. Los orientadores de empresa son obligatorios en aproximadamente la mitad de los países; se trata, fundamentalmente, de aquellos que cuentan con unos sistemas de formación en prácticas más consolidados (República Checa, Alemania, Francia, Croacia, Italia, Hungría, Austria, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia).

Algunos de estos países han concentrado últimamente su atención en las competencias de los formadores en la empresa y han establecido, restablecido o fortalecido las diversas formas de aprendizaje en el trabajo en sus sistemas de FP. Los requisitos en materia de competencias pueden ser una cualificación en el sector profesional de que se trate combinada con unos antecedentes personales adecuados o una cualificación en el sector profesional combinada con varios años de experiencia en la profesión y una formación pedagógica ⁽⁴⁾.

⁽⁴⁾ Para obtener ejemplos de requisitos en materia de competencias, así como de programas de formación para formadores de empresa, consulte los principios rectores del desarrollo profesional de los formadores de EFP (*Guiding principles for professional development of trainers in VET*).

Entre 2012 y 2014, la Comisión Europea y el Cedefop coordinaron un grupo de trabajo temático sobre el desarrollo profesional de formadores en la educación y formación profesional (FP). El Cedefop se concentró mayoritariamente en los formadores de empresa. El grupo de trabajo elaboró una serie de principios rectores para el desarrollo profesional de los formadores de FP.

Desarrollo profesional continuo de profesores y formadores

La mayoría de los países conviene en que los profesores deben actualizar sus conocimientos, destrezas y competencias. Algunos de ellos han llegado a incluir el desarrollo profesional en sus prioridades estratégicas (Bulgaria, Croacia, la República Checa, Letonia, Malta, los Países Bajos, Noruega, Polonia y Rumanía). Aunque las competencias pedagógicas de los profesores de centros de FP suelen considerarse adecuadas, en la mayoría de los países se apunta a una creciente necesidad de profesores de FP que se mantengan al día de la realidad de la industria y la evolución de las necesidades del mercado de trabajo. Entre ellos se incluyen países con sistemas de formación en prácticas consolidados. Algunos países han puesto en marcha proyectos (República Checa, Letonia, Eslovenia y Finlandia) o establecido disposiciones (Austria, Dinamarca, Francia, Noruega y Rumanía) para prácticas laborales de profesores de FP en empresas.

Los requisitos, la reglamentación, la provisión y la supervisión del desarrollo profesional continuo difieren en gran medida en función del país de que se trate. Aproximadamente en la mitad de los países se ha establecido un fundamento jurídico para el DPC de profesores y docentes (Austria, comunidad francófona de Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Países Bajos, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia y Suecia). No obstante, no todos ellos lo han definido cuantitativamente ni han determinado su duración o sus resultados. En ciertos países, el DPC es un

derecho de los docentes que, en ocasiones, se incluye en convenios colectivos (Italia, Malta, Países Bajos, Rumanía y Suecia); en otros se trata de una obligación (Bulgaria, Chipre, Letonia, Hungría, Portugal y Reino Unido-Inglaterra) o de una parte de los procesos de desarrollo escolar y garantía de calidad (Bulgaria, Italia, Polonia y Portugal). En España y Eslovaquia, la participación en programas de DPC se traduce en bonificaciones salariales para los docentes. En el caso de los formadores de empresa (tutores), suelen tener unos requisitos iniciales antes de comenzar su actividad y no están obligados, consiguientemente, a participar en programas de DPC.

Los directores de centro de enseñanza desempeñan una función importante a la hora de garantizar que los profesores participen en programas de DPC: en la mayoría de los países, son ellos los que deciden si un profesor puede o debe hacerlo (comunidad flamenca de Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Estonia, Chipre, Lituania, Hungría, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia Suecia y Reino Unido-Inglaterra). En la mayoría de los países, la identificación de las necesidades de aprendizaje y de los posibles programas de formación compete a los propios docentes, quienes por lo general deben obtener la aprobación del director. En Croacia, Islandia y Reino Unido-Escocia, los profesores deben elaborar sus propios planes de desarrollo.

La provisión de DPC también difiere en función de los países. En la mayoría de ellos, ciertos cursos o programas de formación acreditados se consideran DPC, aunque no exista validación o reconocimiento de las competencias adquiridas en el marco de la docencia o la formación. Otros países reconocen el «autoestudio» como forma de DPC (Suecia), lo que probablemente incluye asimismo cursos de formación realizados de manera independiente. En ciertos países, los profesores pueden procurarse su DPC en empresas (Estonia, Eslovenia, Finlandia), mientras que otros (República Checa, Alemania, Letonia, Reino Unido-Inglaterra) han desarrollado entornos electrónicos para el desarrollo profesional del profesorado y el intercambio de buenas prácticas. Cursos personalizados complementan las

competencias de los profesores en los Países Bajos.

Diferentes instituciones imparten programas de DPC en función de la organización de los sistemas de educación y formación de los países:

- instituciones de educación superior y universidades (Bulgaria, Estonia, Irlanda, Italia, Portugal, Austria, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y Reino Unido-Gales);
- institutos de formación del profesorado (Chipre, Islandia, Letonia, Polonia y Eslovaquia);
- instituciones de formación en el marco del servicio (comunidad flamenca de Flandes, República Checa, Islandia, Eslovaquia, Rumanía y Reino Unido);
- centros o agencias nacionales que trabajan en el ámbito de la FP (Bulgaria, Croacia, Italia, Letonia, Polonia, Portugal y Eslovenia);
- proveedores no estatales de educación para adultos (Estonia, Italia, Portugal, Eslovaquia y Suecia);
- centros de FP (República Checa, Estonia, Irlanda, Chipre, Malta, Eslovaquia, Finlandia);
- municipios (Portugal y Suecia), empresas (Bulgaria e Italia) y sindicatos de profesores (Bélgica).

El contenido del DPC suele venir determinado por la oferta y no está regulado. Toda vez que la mayoría de países no lo supervisan ni lo evalúan, poco se sabe sobre el contenido real. Si se pretenden satisfacer las necesidades de competencias que surjan y dotar a los profesores de cualificaciones y conocimientos pertinentes para el mercado de trabajo, habrá de hacerse mucho más.

La cooperación y las asociaciones entre las instituciones de FP y los agentes del mercado de trabajo se consideran importantes para garantizar la calidad y la pertinencia del aprendizaje. Dicha cooperación y asociación (Irlanda, Francia, Finlandia y Reino Unido) no son práctica común, aunque algunos países han notificado la existencia de regímenes de cooperación individuales entre las instituciones de FP y las

empresas (Bulgaria, República Checa, Lituania, Malta y Rumanía). Algunas de estas prácticas forman parte de tradiciones enraizadas o bien se desarrollan en el marco de proyectos financiados por la UE.

Apoyo de la UE

A lo largo de los últimos años, los proyectos financiados por la UE han servido para impulsar de manera significativa el desarrollo profesional de los profesores y los formadores de empresa. La mayoría de las medidas en apoyo a formadores de FP han tenido su origen en proyectos financiados por la UE ⁽⁵⁾.

Mientras que unos pocos países (Bélgica, Alemania, Croacia, Austria y Suecia) ejecutan y financian programas en apoyo de profesores y formadores, otros muchos han recurrido a proyectos financiados por la UE. Los proyectos cofinanciados por la UE suelen referirse a temas de índole más general, como el desarrollo de planteamientos en materia de cualificaciones basados en los resultados del aprendizaje, la creación o renovación de normas, planes de estudio y evaluaciones sobre FP, la creación de programas de aprendizaje o el apoyo de la movilidad de profesores y educandos. Los proyectos también colman lagunas en la oferta existente o experimentan con planteamientos de desarrollo innovadores:

- perfiles profesionales de profesores y formadores (comunidad francófona de Bélgica, República Checa, Estonia, Letonia y Rumanía);
- regímenes de carrera profesional para profesores (Lituania y Polonia);
- programas de formación para profesores y formadores sobre aspectos específicos en apoyo de las reformas (Bulgaria, República Checa, Estonia, Chipre, Rumanía, Eslovenia y Finlandia);

⁽⁵⁾ *EU, be proud of your trainers: supporting those who train for improving skills, employment and competitiveness* (La UE puede estar orgullosa de sus formadores: apoyo a quienes forman para la mejora de las competencias, el empleo y la competitividad)

- sistemas renovados de formación del profesorado en el marco del servicio (Croacia, Lituania, Hungría y Eslovaquia);
- prácticas laborales para profesores de FP en empresas (Bélgica, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Eslovenia y Finlandia).

Aunque los proyectos suelen tener un alcance limitado y permiten la formación de un número reducido de profesores y formadores, sus resultados son a menudo impresionantes y pueden resultar útiles para otros. Para beneficiarse de las ventajas aparejadas a los proyectos exitosos, éstos tienen que identificarse e integrarse en iniciativas nacionales o bien desarrollarse más para permitir la transferencia de conocimientos a otros sectores o países. Debe prestarse una atención adecuada a los planes de sostenibilidad para evitar que decaigan iniciativas valiosas cuando dejen de recibirse fondos de la UE.

LABOR DEL CEDEFOP EN APOYO DE LAS CONCLUSIONES DE RIGA

El Cedefop recopilará de manera sistemática información sobre el DPC de profesores y formadores en el marco de su mandato para efectuar el seguimiento del avance de los países en la consecución de los objetivos y resultados acordados. Durante el período 2016-2018, el Cedefop contribuirá al desarrollo de la labor del grupo de trabajo sobre FP de la iniciativa Educación y Formación 2020, que se centra en el desarrollo profesional de los profesores y docentes de FP (*). El grupo tratará los regímenes de gobernanza y asociación entre escuelas y empresas y debatirá sobre el modo en que el desarrollo profesional de profesores y formadores contribuye a mejorar la calidad, la pertinencia y el atractivo de la FP y a la ejecución de las reformas de la FP en los Estados miembros. El Cedefop también organizará un foro de aprendizaje de políticas sobre desarrollo profesional de profesores y formadores y asociaciones los días 21 y 22 de noviembre de 2016.

(*) El mandato del grupo se especifica en *Education and training 2020: working group mandates 2016-18* (Educación y formación 2020: mandatos de los grupos de trabajo 2016-2018)


Nota informativa – 9112 ES

N° de catálogo: TI-BB-16-004-ES-N

ISBN 978-92-896-2054-3, doi: 10.2801/780805

Copyright © Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), 2016

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Las notas informativas se publican en alemán, español, francés, griego, inglés, italiano, polaco, portugués y la lengua del país presidiendo la Unión Europea. Si desea recibirlas regularmente, suscríbese en:

<https://www.cedefop.europa.eu/en/user/register>

Encontrará otras notas informativas y publicaciones del Cedefop en la dirección de Internet: <http://www.cedefop.europa.eu/EN/publications.aspx>

P.O. Apartado de Correos 22427, 551 02 Salónica, Grecia

Europe 123, 570 01 Salónica, Grecia

Tel. +30 2310490111, Fax +30 2310490020

 Correo electrónico: info@cedefop.europa.eu

 visit our portal www.cedefop.europa.eu